

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:



NIT 890.102.018-1

“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 11 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:



NIT 890.102.018-1

11.1. DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

(...)11.1.5. Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.2. DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS:

(...)11.2.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

En el marco de la Resolución 518 del 2015, a la Nación y a las entidades territoriales en su condición de garantes del derecho a la salud, les corresponde: Liderar y conducir la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones a fin de alcanzar los resultados en salud esperados con dicho programa. Las DTS podrán financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública destinados a la Gestión de la Salud Pública, los aspectos o procesos para la gestión programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6:

***“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.*

***Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud.** Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:*

4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.

***Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS.** Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.*

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.



NIT 890.102.018-1

3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables, a través de:
 - Inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo.
 - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.
 - Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de talento humano que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

NIT 890.102.018-1

El Programa Ampliado de Inmunización - PAI obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficios, mediante una serie de procesos lógicos, cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

Como objetivo del Plan Nacional de Desarrollo se plantea “Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos” y para ello dos estrategias relacionadas con salud pública: a. Definir prioridades en salud pública de acuerdo con la carga de la enfermedad y b. Implementar intervenciones en salud pública, y liderar, monitorear y evaluar las acciones intersectoriales para la promoción de políticas saludables.

Las acciones que desde el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI se realizan, apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico No 2: “implementar intervenciones en salud pública y promoción de políticas saludables, mediante la priorización según carga de enfermedad y el análisis, diagnóstico y particularidades del territorio y poblacionales, así como las acciones intersectoriales, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes del Distrito de Barranquilla”, este objetivo está directamente relacionado con la meta alcanzar mejores desenlaces en salud y mayor bienestar.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución del Proyecto de inversión nacional “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI NACIONAL 2019 - 2022”, del Ministerio de Salud y Protección Social aprobado por el Departamento Nacional de Planeación –DNP, para el periodo 2019-2022, cuyo objetivo general es “Aumentar la protección de la población colombiana ante la presencia de enfermedades inmunoprevenibles” y al logro de los objetivos de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles en el componente “Enfermedades inmunoprevenibles del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021”. Se hace necesario contar con la adquisición de este recurso humano con el cual se pretende la realización de actividades de intervención a nivel del Distrito de Barranquilla relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad técnica del talento humano y el mejoramiento en el rendimiento de las actividades, de manera tal que se logren las metas del programa PAI, permitiendo direccionar los lineamientos Nacionales de vacunación para las EAPB, IPS, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del programa que permitan evitar la aparición de enfermedades inmunoprevenibles que puedan afectar la salud individual y colectiva de la población. Además, según lineamiento técnico PAI 2020 se debe garantizar el equipo humano mínimo requerido para la administración y gestión del programa, con experiencia específica relacionada con las funciones del área.

En este marco, la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento. El MAITE, marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) incorpora y tiene en cuenta los desarrollos de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

A pesar de los logros del SGSSS, este aún presenta desequilibrios y el reto de generar mayor equidad, teniendo como centro a las personas y al paciente. Por ello, los esfuerzos del sector se concentran en alcanzar la triple meta: Mejorar el estado de salud de las comunidades; garantizar una experiencia de salud digna y respetuosa y hacerlo con eficiencia y responsabilidad financiera. Con este nuevo marco estratégico, el sector ha promovido acciones y cambios bajo cinco ejes orientadores: visión de largo plazo, calidad, salud pública, talento humano en salud y sostenibilidad

NIT 890.102.018-1

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de talento humano idóneo y capacitado que logre dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla abre segura” y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla Abre Segura”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

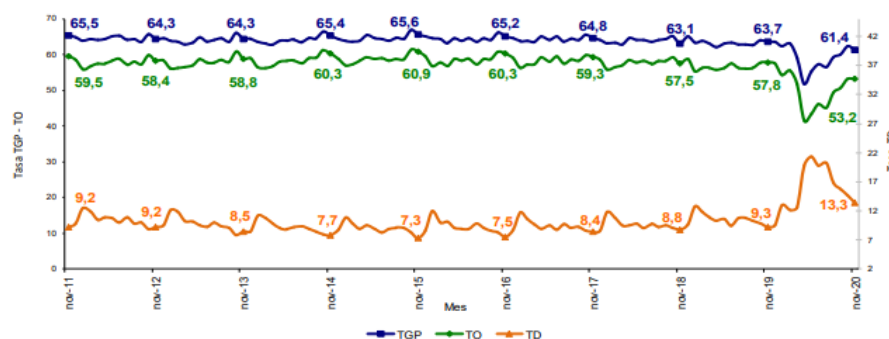
NIT 890.102.018-1

II. Análisis de Mercado

Fuente: [Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 \(dane.gov.co\)](https://datos.bancomundial.org/indicadores/SL.U3?locations=SV) (30 de diciembre de 2020)

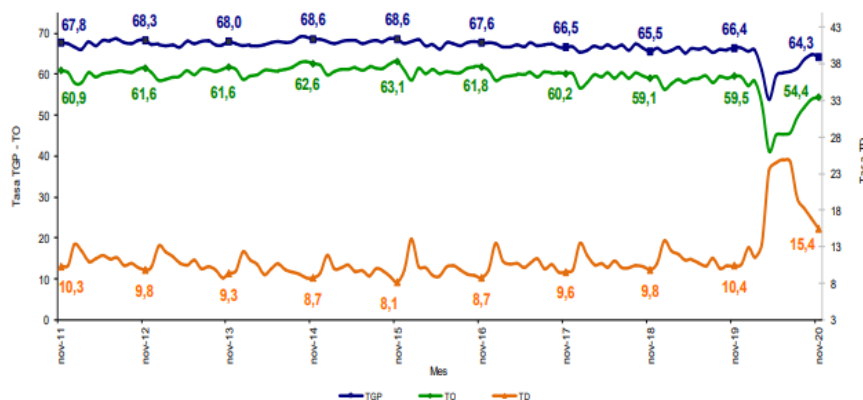
Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) octubre 2020 \(dane.gov.co\)](https://datos.bancomundial.org/indicadores/SL.U3?locations=SV) (14 diciembre de 2020)

¹ [Boletín técnico Mercado laboral - octubre 2020 \(dane.gov.co\)](https://datos.bancomundial.org/indicadores/SL.U3?locations=SV) (30 de noviembre de 2020)

NIT 890.102.018-1

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020P



Fuente: DANE – EMS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020P / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	División 74	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019) ²

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

² Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) octubre 2020 (dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencia		Permanente	Temporal directo	Widen ^{***} Barr. ciudad ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,6	6,6	-2,3	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-0,9	5,7	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,4	-0,7	-3,7	--	--
J	División 58	Actividades de esparcimiento	7,0	8,4	-1,4	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,3	-26,2	-9,1	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,3	-4,2	-0,1	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	4,5	0,4	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	8,7	-0,3	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	6,3	-1,7	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	8,2	-0,6	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	7,1	-3,0	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	1,3	4,6	0,3	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	10,5	-3,3	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8	-1,3	2,1	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	4,6	1,6	-1,2	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,2	3,7	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	-1,4	2,2	--	--
S	Divisiones 90, 92, Otros servicios de establecimiento y otros servicios		-2,8	0,7	-3,5	--	--

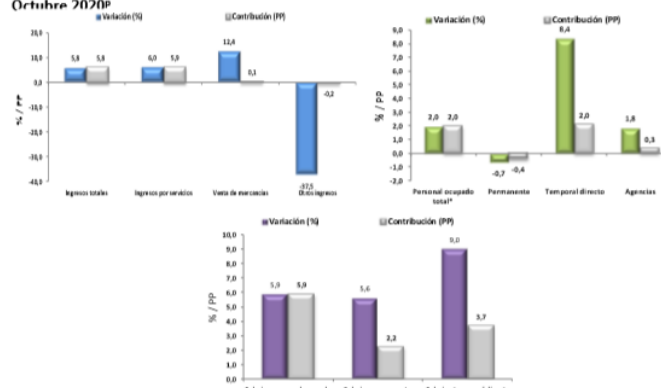
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

2.1.3 Salud humana privada con internación

2.1.3.1 Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total Nacional
Octubre 2020^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el



NIT 890.102.018-1

desarrollo de las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, la Secretaria Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en salud y un Ingeniero Industrial para: i) Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI así como consolidar, analizar los hallazgos, realizar en las EPS e IPS priorizados mínimo tres asistencias técnicas al año y en las demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS. ii) Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, lideres, y comunidad en general.

A continuación, se detallan los perfiles y las actividades específicas a realizar:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
1. PROFESIONAL DE ENFERMERA, ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD 12 meses de Experiencia laboral en ejercicio de su profesión	- Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. - Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en el demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS - Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, lideres, y comunidad en general. - Participar en el proceso de evaluación de la competencia laboral en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. - Realizar seguimiento y apoyo a Campana Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, Introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. - Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$37.800.000
2. PROFESIONAL DE ENFERMERA, 12 meses de Experiencia laboral en el programa en ejercicio de su profesión	- Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. - Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en el demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS - Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, lideres, y comunidad en general. - Participar en el proceso de evaluación de la competencia laboral en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. - Realizar seguimiento y apoyo a Campana Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, Introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. - Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$32.400.000



NIT 890.102.018-1

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
3. PROFESIONAL DE ENFERMERA, 12 meses de Experiencia laboral en ejercicio de su profesión	- Inspeccionar y vigilar la temperatura y estado adecuado de cuarto frio con pleno funcionamiento de planta eléctrica. - Verificar diariamente los sensores y controles de temperatura de tablero electrónico dispuestos para la vigilancia de funcionamiento del cuarto frio y planta eléctrica necesarios para mantener en su estado ideal a los biológicos. - Llevar seguimiento y garantizar cumplimiento del cronograma anual de mantenimientos preventivos y correctivos de planta eléctrica, cuarto frio, refrigeradores y aires acondicionados de red de frio. - Llevar por medio del sistema de información www.paiweb.gov.co el control del despacho de los biológicos entregados por el ministerio de Salud y Protección Social a la Secretaria de Salud Distrital - Llevar registro de inventario por IPS y clínicas los movimientos de biológicos, entradas, salidas y pérdidas - Confrontar con el sistema de información www.paiweb.gov.co por medio virtual del registro de lo despachado por biológico, análisis de recuperación de perdidas, pedidos en revisión y control de pérdidas de insumos. - Realizar entrega de biológicos e insumos asignados a cada Ips y clínicas mensualmente. - Recibir, ingresar, y almacenar insumos y biológicos de manera manual (Kardex) - Llevar control de inventario, fecha de vencimiento y disposición final en el caso de necesidad de baja de estos. - Mantener al día el archivo de los mantenimientos que pertenecen a las hojas de cada equipo de la cadena de frío. - Elaborar cronograma anual de limpieza de los equipos de la red de frío y velar con su cumplimiento. - Mantener archivo de soportes de salida y entrada de insumos y biológicos del centro de acopio. Así mismo, mantener archivo de soportes de lo entregado a las Ips. - Manejar, en caso de ser necesario, la baja de insumos y biológicos, empacados y rotulados para su disposición final con la empresa encargada de residuos hospitalarios - Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$32.400.000
4. INGENIERO INDUSTRIAL PROFESIONAL 23 meses de Experiencia laboral en ejercicio de su profesión	- Enviar de manera oportuna la plantilla mensual de vacunación al nivel jerárquico correspondiente (nacional) en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada. - Realizar el reporte mensual de las dosis aplicadas de vacunas NO PAI que ofertan los prestadores privados. - Garantizar el envío mensual de información de los vacunados de otros países en la plantilla designada para tal fin. - Actualizar y enviar el listado de IPS y usuarios activos en el sistema de información nominal del PAI al nivel jerárquico superior, con el fin de mantener depuradas y actualizadas las bases de datos de los usuarios. - Realizar el seguimiento nominal de la vacunación de la población objeto del PAI (menor de 6 años, niñas de 9 a 17 años, gestantes, MEF, población de 60 y más años y población de riesgo) - Estandarizar, unificar y verificar los datos consolidados en el Sistema con el fin de monitorear Mensualmente las Coberturas por cada grupo etario - Consolidar la información que se genera mes a mes y realizar análisis de lo vacunado en cada IPS, Paso, Camino, Hospital y Clínica del Distrito de Barranquilla.	\$ 39.600.000



NIT 890.102.018-1

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
	• Consolidar la Información de las Cuatro Jornadas de Vacunación que se dan durante el año. En sus tres fases Pre-jornada, Jornada, Post-jornada, luego verificar dichos registros para su respectivo envío al MSPS. Posteriormente realizar análisis de coberturas de los resultados obtenidos por cada IPS Contributiva y Red Pública, previa elaboración y divulgación de metas por EPS, IPS. • Garantizar mensualmente la OPORTUNIDAD de la recepción y envío de las plantillas de reporte mensual, movimiento de biológicos, registros diarios por cada IPS y ser enviadas los diez (10) primeros días de cada mes al MSPS • Administración diaria de la Plataforma Nominal del Sistema de Información Paiweb.gov.co. verificando solicitudes de cambio, control de reportes, (movimientos salidas y entradas de biológicos), perdidas, análisis de Cohortes y Coberturas, control de ingresos de niños, adultos registrados en el Sistema de Información, Creación de Usuarios, habilitación de claves, ingresos y recepción de biológicos dentro del sistema de cada IPS y del Centro de Acopio • Realizar acciones preventivas de seguimiento y mejora al componente del sistema nominal de información Paiweb. Realizar informe del estado de las acciones • Realizar recepción y análisis de la Información de los registros de datos de VPH suministrados por cada operador al distrito por dosis aplicadas, niñas censadas y evaluación de los esquemas completos y las coberturas por grupo etario. Envío de la plantilla de reporte de VPH al MSPS • Realizar evaluación y elaboración de informes mensuales sobre COBERTURAS POR CADA BIOLOGICO y por curso de vida, índice de deserción, poblaciones susceptibles, esquema completo, de cada EPS Y/O IPS Contributiva y/o Red Pública • Realizar visitas según directriz del MSPS a las Instituciones que no tengan implementado el Sistema de Información Paiweb.gov.co y que a su vez presten servicios de vacunación, para implementarles el Software y cubrir esa población que no está siendo captada para Coberturas del Distrito de Barranquilla. • Verificar mes a mes el movimiento de biológicos e insumos de todas las IPS y del Centro de Acopio para luego ser confrontados con las plantillas de reporte de vacunación • Realizar capacitaciones e inducciones a talento humano de vacunación de todas las IPS sobre novedades y actualizaciones en cuanto al Sistema de Información Paiweb.gov.co • Servir de soporte diario para el mejoramiento en ideas y análisis estadísticos en Coberturas, lineamientos e ideas para el oportuno desenvolvimiento del centro de acopio en análisis de biológicos • Realizar visitas según directriz del MSPS a las Instituciones que no tengan implementado el Sistema de Información Paiweb.gov.co y que a su vez presten servicios de vacunación, para implementarles el Software y cubrir esa población que no está siendo captada para Coberturas del Distrito de Barranquilla. • Verificar mes a mes el movimiento de biológicos e insumos de todas las IPS y del Centro de Acopio para luego ser confrontados con las plantillas de reporte de vacunación • Realizar capacitaciones e inducciones a las jefes de vacunación de todas las IPS sobre novedades y actualizaciones en cuanto al Sistema de Información Paiweb.gov.co • Servir de soporte diario para el mejoramiento en ideas y análisis estadísticos en Coberturas, lineamientos e ideas para el oportuno desenvolvimiento del centro de acopio en análisis de biológicos	



NIT 890.102.018-1

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
5. PROFESIONAL DE ENFERMERA, 12 meses de Experiencia laboral en el programa en ejercicio de su profesión	- Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. - Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en el demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS - Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, lideres, y comunidad en general. - Participar en el proceso de evaluación de la competencia laboral en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. - Realizar seguimiento y apoyo a Campana Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, Introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. - Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 32.400.000
6. PROFESIONAL DE ENFERMERA, 12 meses de Experiencia laboral en el programa en ejercicio de su profesión	- Desarrollar el cronograma de asesoría, asistencia técnica con supervisión y seguimiento a compromisos en los diferentes componentes del programa; así como consolidar, analizar los hallazgos. - Realizar en las EPS e IPS priorizados se debe realizar mínimo tres asistencias técnicas al año y en el demás mínimo dos asistencias técnicas al año y visitas de seguimiento de forma mensual a todas las IPS - Desarrollar plan de capacitación a los integrantes de los equipos PAI de sus IPS asignadas, otros actores como madres comunitarias, lideres, y comunidad en general. - Participar en el proceso de evaluación de la competencia laboral en asocio con el SENA para la certificación de competencia laboral en la aplicación de inmunobiológicos según normatividad vigente. - Realizar seguimiento y apoyo a Campana Nacional de vacunación de alta calidad contra el sarampión, Introducción a la Vacunación por Covid, 4 jornadas Nacionales de Vacunación. - Realizar apoyo y seguimiento a la búsqueda de susceptibles especialmente los niños de 5 años.	\$ 32.400.000

Nota: Los contratistas deben tener tarjeta profesional y aportarla dentro de la documentación.

Las obligaciones comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en análisis del sector son:

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales



NIT 890.102.018-1

- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$207.000000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 04 de enero de 2021.

Asignado: 5446

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{CM}